ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día trece de Enero de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Sanrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Cané, D. Jose Felix Subany, D. Valeriano Montoñ Navarro y D. Juan Pedragosa Pirá y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique Garcia Alonso, D. Francisco Más Puma, D. Andrés Palatsi Morell, Dª. Teresa Giralt Martin, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Viñas Buisadó, D. Jaime Muntsant Eres, D. Santiago Roca Nevot y D. Mariano Prat Camp, excusando su ausencia por hallarse enfermo D. Juan Planellas Puna, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuevo Jimenez y encontrándose presente el Interventor de Fondos

D. Agustín Bena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a dar lectura del borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior que tuvo lugar el día 2 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, prestando en principio su conformidad al mismo la totalidad de los asistentes. Sin embargo el Concejal D. Viñas hace referencia al asunto número cinco del Orden del Día de aquella sesión plenaria sobre una propuesta de la Unidad operativa de pasos a nivel de la Dirección de Obras e Instalaciones de la Renfe de 21 de Noviembre de 1.974, al constar en el Acta que se resolvió quedase sobre la mesa encargándose la Alcaldía de efectuar unas gestiones sobre el particular, entendiendo que ya el Pleno adoptó resolución sin perjuicio de unas gestiones que bien por escrito o por entrevistas pudiera realizar el Alcalde Presidente, teniendo a su juicio la resolución que figura en el Acta matices distintos. Por el Secretario se le aclara que así como el propio Concejal acaba de manifestar tenían que efectuarse gestiones, no pudo el Pleno adoptar acuerdo hasta conocer el resultado de las mismas, por cuya razón figura este asunto nuevamente en el Orden del Día de esta sesión en el apartado número diez, en cuyo momento podrá decidir el Pleno lo que estime oportuno y al insistir el referido Concejal sobre lo ya expresado, se le invitó a que indicara concretamente si estaba o no conforme con el borrador del Acta, manifestando su disconformidad con lo transcrito en la misma referente a dicho punto del Orden del Día y así se hace constar a los efectos oportunos, mientras que los restantes asistentes al Pleno aprueban el borrador del Acta de la sesión del Pleno anterior.

Pasado al Orden del Día

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES ·

fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los acuerdos que seguidamente se consignan:

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1/H SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CAPTACION, DEPOSITOS DE REGULACION Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE "ELS PINETONS".-

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario nº 1/H de las obras de captación, depósito de regulación y conducción de aguas a la red de distribución de "Els Pinetons" con una economía de 45.161- pts. la que ha sido expuesta al público e informada por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan el expediente los que son leídos resultando que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Tiene esta aprobación caracter provisional, según lo establecido en el Art. 792 de la ley de Régimen Local, Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad, Decreto de 28 de Mayo de 1954 y Circulares de 1º de Diciembre de 1958 y 13 de Junio de 1959, por tener que elevarse al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, para su resolución y definitiva aprobación.

PROPUESTA DE REVISION DE PRECIOS DE LA CONTRATA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS ADJUDICADO A LA EMPRESA SERCONSA.-

Dada lectura a una petición de fecha 11 de Diciembre de 1974 efectuada por D. Javier Ribas en nombre y representación de "Servicios y Contratas S.A." (SERCONSA) solicitando la revisión de precios de la contrata de recogida de basuras que tiene adjudicada por este Ayuntamiento en virtud de concurso reglamentario, pidiendo que se aprueben los

los aumentos legales según los fundamentos que expone acompañando Anexos I, II y III, y en definitiva que el cánon anual a satisfacer a partir de 1º de Enero de 1.975 sea el de 2.581.962'- pts. o sea 215.164'- pts. al mes; de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos y la propuesta de la Comisión de Hacienda que acepta dicho informe, teniendo en cuenta las disposiciones legales que constan expresamente en el expediente y lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda:

1º.- Revisar el precio a satisfacer a Servicios y Contratas S.A (SERCONSA) como adjudicataria de los Servicios de Recogida de Basuras de este Ayuntamiento, fijándolo a partir de 1º de Enero de 1975 en la cantidad anual de 2.581.962'- pts, que suponen una cantidad mensual de 215.171'- pts.

2º.- Reconocer en concepto de atrasos por los aumentos de precios, tanto de gas-oil como lubricantes, así como de los costes de la mano de obra y seguros sociales desde las fechas en que entraron en vigor las nuevas disposiciones sobre el particular, la cantidad de 237.077'- pts, que tendrá la consideración de crédito reconocido a abonar con cargo al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1975.

3º.- Revisar la fianza definitiva que tiene constituida la citada empresa por aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 por aprobación del nuevo cánon, debiendo Intervención indicar la cuantía para que constituya la misma.

4º.- Dejar sin resolver

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

la fórmula polinómica que se propone el acuerdo tercero para usarla en las revisiones de precios que procedan a partir de 1º de Enero de 1975.

PROPUESTA DE REVISION DE PRECIOS Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE LA CONTRATA DE LIMPIEZA DE LAS VIAS PUBLICAS ADJUDICADA A D. JAIME VENTURA VENTURA (CONMUSA).-

Leída una petición de fecha 3 del actual suscrita por D. Jaime Ventura Ventura contratista adjudicatario de los servicios de limpieza y saneamiento según concurso reglamentario que le fue adjudicado por este Ayuntamiento, solicitando la revisión de precios en atención a los aumentos de costes de personal, seguros sociales, y gas-oil por un importe de 577.264-pts. anuales, así como ofertas del propio contratista para ampliación del servicio que viene prestando a la Urbanización Ntra-Sra. de Lourdes no incluida en el contrato vigente, de conformidad con el informe del Sr. Interventor, que hace suyo como propuesta la Comisión de Hacienda y los fundamentos legales que constan en el expediente y en particular el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, se acuerda:

1º.- Revisar el precio a satisfacer al contratista D. Jaime Ventura Ventura (CONMUSA) como adjudicatario de los servicios de limpieza y saneamiento de este Ayuntamiento, señalándolo en la cantidad anual de 2.683.916'- pts a satisfacer por doceavas partes mensuales.

2º.- Revisar la fianza definitiva que tiene constituída dicho adjudicatario conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación por el aumento del canon a satisfacer por el Ayuntamiento, debiendo Intervención señalar la cuantía de la diferencia de fianza

para que proceda a su constitución..

3º.- Desestimar la petición de ampliación del servicio por cuanto supone una modificación de las prestaciones de los servicios contratados que aún siendo por razones de interés público no pueden efectuarse si se altera el Presupuesto en más de la quinta parte, según lo establecido en el art. 54 del mencionado Reglamento de Contratación y habiendo el Pleno en sesión del día 3 de Octubre de 1972 aprobado una modificación por exceso en la prestación del servicio por la contratación de 4 peones más de los señalados en el concurso, no procede la nueva ampliación del servicio que en todo caso requerirá una nueva contratación.

4º.- Redactar los correspondientes Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para convocar un nuevo concurso referente a la adjudicación de los servicios de limpieza en la Urbanización Ntra. Sra. de Loreto para la tramitación reglamentaria.

5º.- Facultar a los Concejales Delegados de Sanidad y Limpieza Pública para que en tanto se convoque y resuelva el correspondiente concurso a que se refiere el acuerdo precedente presenten propuesta de contratación de personal laboral para con caracter provisional atender a la prestación de los servicios de limpieza en dicha Urbanización, debiendo someterse a la aprobación correspondiente.

SEÑALAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER A ENTIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL EJERCICIO DE 1.975.-

Seguidamente por el Secretario

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS

se da lectura a un dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda, Cultura y Deportes por el que proponen el señalamiento de las subvenciones para las distintas entidades culturales, recreativas y deportivas para el ejercicio de 1.975, dentro del límite legal en relación con el próximo presupuesto y con sujeción a las disposiciones vigentes, suponiendo el total anual de las subvenciones citadas la suma de 1.143.200'- pts.

El Concejal Sr. Viñas expone que habiendo en la documentación además de este dictámen otro de igual fecha de las mismas Comisiones en el que el reparto total suponía la cantidad de 1.315.200'- pts, cual de ellos es el que en definitiva se somete a la deliberación y aprobación del Pleno.

El Teniente de Alcalde Sr. Montón efectúa las aclaraciones pertinentes sobre la tramitación y reuniones celebradas por ambas Comisiones para la formulación de su dictámen, que en definitiva es el que ha sido leído por el Secretario y corresponderá al Ayuntamiento Pleno la aprobación.

Haciendo nuevamente (el) uso de la palabra el Concejal Sr. Viñas, para hacer constar lo acordado del procedimiento seguido y los trabajos de ambas Comisiones que en varias reuniones han podido concretar las subvenciones que se proponen, lo que es digno de agradecer.

En definitiva el Pleno acuerda:

Fijar las subvenciones a conceder durante el año de 1.975 a las siguientes Entidades Culturales, Recreativas y Deportivas, con arreglo al siguiente detalle:

A la Delegación de Juventud	75.000'- pts.
Delegación de Auxilio Social	1.200'- "
Club de Futbol Mollet	75.000'- "

Club de Baloncesto Nollet	75.000'-	pts.
Club Hockey sobre Patines Nollet	30.000'-	"
Agrupación Folklórica Nolletense	20.000'-	"
Coral Clavé	15.000'-	"
Club Ciclista	20.000'-	"
Club Excursionista	20.000'-	"
Club Atletismo	40.000'-	"
Club de Ajedrez	12.000'-	"
Casal Cultural de Nollet	120.000'-	"
Asamblea Local de la Cruz Roja	100.000'-	"
Comisión Municipal de Festejos	500.000'-	"
Peña de Futbol la Nolletense	5.000'-	"
Peña " " "El Vaso"	5.000'-	"
Peña " " "U.D. Gallecs"	5.000'-	"
Total Anual...	1.143.200'-	Pts.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DE DIVERSAS EXACCIONES MUNICIPALES.-

Visto el Pliego de Condiciones para convocar concurso en relación con el nombramiento del cargo de Recaudador y Agente Ejecutivo de diversas exacciones municipales, actualmente vacante por haber cesado el que venía desempeñándolo al haber sido jubilado como Recaudador de las Contribuciones del Estado de la Zona de Granollers, cuya función por lo que respecta a este Municipio viene efectuando con caracter provisional el nuevo Recaudador de las mismas Contribuciones y Zona, se estima por la Alcaldía que el premio de cobranza que figura en la condición 5ª del 5% sobre los valores realizados en periodo voluntario excede del que hasta ahora venía abonándose que era del 4%, por lo que debe de substituirse el mismo.

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

Igualmente en lo que se refiere a los méritos específicos para la valoración de los concursantes que están recogidos en la base 9ª, considera el Concejal D. Viñas que es excesivo el asignar 2 puntos a los que ya tienen el cargo de Recaudador o Agente Ejecutivo, por lo que a su juicio debe de ser reducido con objeto de dar oportunidad a nuevas personas.

Por otra parte por los Concejales Sra. Giralt, Ribas y Puntsant se cree que debe concedérsele un punto a aquellos concursantes que tengan su residencia en Mollet.

El Concejal D. Portas propone que debe añadirse una base en la que se obligue al Recaudador en su condición de Agente Ejecutivo, a que presente las liquidaciones en el plazo de un mes de las obtenidas en el periodo ejecutivo.

El Interventor expone que con arreglo a la legislación aplicable es ahora cuando deben fijarse los méritos debidamente puntuados que tengan los concursantes para aprobar un Pliego en las debidas condiciones, sin perjuicio naturalmente de que los aspirantes tengan los requisitos que se señalan en la base 3ª y que en atención a que lo que se persigue por el Ayuntamiento no es ni más ni menos que de disponer de un Recaudador con la suficiente competencia y especialización para desempeñar su cometido, debe pronunciarse la Corporación sobre si como se proponía en el Pliego se puntúe con 2 a los ya profesionales y especializados como recaudadores o como 1 punto a parte de lo señalado en los apartados I, III y de la base 9ª, más el nuevo propuesto de residente en la Villa.

Cambiadas impresiones en definitiva sobre el Pliego que ha de servir de base al concurso por unanimidad queda aprobado con las modifica-

ciones de que el premio de cobranza será el 4% de los valores realizados en período voluntario, y se añadirá como apartado 4 de la base 9ª la puntuación de 1 para el residente en Rollet, así como la exigencia de presentación en el plazo de 1 mes de las cuentas de los ingresos obtenidos en vía ejecutiva, procediéndose seguidamente a efectuar la Convocatoria reglamentaria.

ADHESION AL ACUERDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1974 SOBRE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LAS AGUAS DEL EBRO.-

Efectuada lectura íntegra de la Certificación expedida por el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona referente a una Moción que fue aprobada en el Pleno celebrado el día 29 de Noviembre de 1974 por aquella, referente al aprovechamiento integral de las aguas del Ebro, que a los efectos de obtener la adhesión de este Ayuntamiento ha sido remitida por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, según escrito de 2 de Diciembre último.

Consciente el Ayuntamiento de que es verdaderamente prioritario y necesario para los intereses provinciales el aprovechamiento integral de las aguas del Ebro y de la máxima urgencia la construcción del acueducto Ebro-Litoral Oriental, y preocupada esta Corporación Municipal por este problema que viene padeciéndose que afecta muy directamente a este Ayuntamiento en fase de crecimiento demográfico e industrial evidentes, ya que pese a los esfuerzos que vienen realizándose de puesta en servicio de nuevos pozos que capten aguas, debe solucionarse de forma definitiva este problema máxime al subvalorar ignorar ni llegará a ser efectivo y suficiente el abaste-

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

cimiento de agua procedentes del río Ter en cuyas obras está incluído este Término Municipal, se resuelve:

"Adherirse plenamente este Ayuntamiento a la muy justificada petición de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona aprobada en 29 de Noviembre de 1.974 de que se considere por el Gobierno de la Nación de interés provincial y nacional el aprovechamiento integral de las aguas del Ebro y de la máxima urgencia la construcción del acueducto Ebro-Pirineo Oriental, con la preocupación de que los posibles retrasos que pudiera experimentar la realización del proyectado aprovechamiento podría suponer una aprehensión para Cataluña, Barcelona y concretamente para Mollet del Vallés."

X EXPEDIENTE SOBRE EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE ESTA VILLA.-

Dada cuenta del escrito de fecha 21 de Diciembre de 1974 de la Sala 1ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 468/73 seguido a instancia de D. José Nous Vila contra los acuerdos de este Ayuntamiento de 5 de Junio y 7 de Agosto de 1973 por los que se adjudicó provisionalmente la concesión del servicio de Transportes Urbanos de Autobuses de esta Villa a favor del licitador D. Ramón Sagalés Sorras, ordenando quede sin efecto el trámite del concurso nuevamente convocado para la adjudicación del Servicio de Autobuses Urbanos de Mollet del Vallés en el estado en que se halle, debiendo pronunciarse este Ayuntamiento con respecto a la resolución que proceda en el espediente seguido en el concurso anterior, y a que se refiere la sentencia firme de aquella Sala de 15 de Mayo de 1.974.

Cumpliendo lo ordenado en

dichas resolución y sentencia y vistos los informes de Secretaría y del Sr. Ingeniero Municipal de 30 de Diciembre último y 16 de Enero de este año respectivamente; habida cuenta de que fueron declarados nulos los acuerdos referentes a la adjudicación efectuada en favor de D. Ramón Pagalés Torras que queda excluído del concurso y por otra parte entra en el mismo el licitador recurrente D. José Nous Vila, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Anular el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria del día 7 de Octubre de 1.974 sobre convocatoria de un nuevo concurso para adjudicar el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de esta Villa con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que redactó la Comisión de Gobernación y que fueron aprobados, quedando en consecuencia sin efecto este 2º concurso que se encontraba pendiente de la oportuna convocatoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Barcelona, luego de haber tenido lugar la información pública (durante) por Tiempo de un mes de aquellos pliegos aprobados.

2º.- Resolver el concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del Transporte Urbano de Viajeros de esta Villa según el acuerdo de 6 de Febrero de 1.973 y los anuncios que se publicaron en el B.O.E. nº 91 de 16 de Abril de 1.973 y en el B.O. de la Prov. de Barcelona nº 131 de 1 de Junio de 1.973 conforme al fallo de la Sentencia firme de la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial de fecha 15 de Mayo de 1974 y con arreglo primordialmente a lo establecido en el art. 122 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 y demás disposiciones concordantes y subsidia-

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES

rias teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en los siguientes términos:

A) Adjudicar al referido concurso al licitador D. Martín Gibert Piqué y por haber fallecido a sus herederos, por cuanto la oferta efectuada es la más conveniente para los intereses municipales ya que las tarifas-tipo son más baratas que las del licitador, D. José Nous Vila siendo por tanto el precio del billete ordinario de 3'- pts. cualquiera que sea el itinerario o recorrido que realice el usuario y el del billete de ida y vuelta hasta las nueve de la mañana el de 4'- pts, con el pago al Ayuntamiento del canon anual de 100.000'- pts. Esta adjudicación tiene caracter definitivo porque dichos precios están dentro de los límites señalados por la resolución de la Dirección General de Comercio de Productos Industriales y de Servicios trasladada a este Ayuntamiento por escrito nº-2884 del Gobierno Civil de fecha 3 de Agosto de 1.974.

B) Requerir al adjudicatario para que en plazo de 10 días a contar desde la notificación de la adjudicación constituya la fianza definitiva de 100.000'- pts. en la Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos, presentando fotocopia de la Carta de Pago acreditativa en Secretaría, viniendo obligado a otorgar la correspondiente escritura pública ante el Notario de Mollet en el día y hora que oportunamente se señalará.

C) Devolver las fianzas provisionales constituídas por los otros dos licitadores D. Ramón Pagalés Flores y D. José Nous Vila, que tomaron parte en el concurso.

D) Notificar en forma reglamentaria los precedentes acuerdos tanto al adjudicatario como a los otros dos licitadores del Concurso.

3º) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, asistido del Secretario, en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice la correspondiente escritura pública de adjudicación ante el Notario de esta Villa.

"MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con la creación de las siguientes nuevas plazas:

2 Auxiliares Administrativos con el coeficiente 1'7
2 Ordenanzas " " " 1'3
1 Chofer-Conductor " " " 1'4

El presente acuerdo requerirá para su efectividad el visado de la Dirección General de Administración Local, conforme a lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

ESCRITO DE RENFE SOBRE SUSTITUCION DE DOS PASOS A NIVEL POR OTRO ELEVADO.-

Dada lectura íntegra del escrito nº 20.107 de fecha 21 de Noviembre de 1974 de la Unidad Operativa de Pasos a Nivel de la Dirección de Obras e Instalaciones de la Renfe, con el que se contestaba a los acuerdos municipales adoptados en la sesión celebrada por este Pleno el día 4 de Noviembre de 1974 y que como consta en la oportuna acta de la sesión ordinaria últimamente celebrada quedó sobre la mesa, se inicia un amplio debate sobre el particular en el que se expusieron diferentes puntos de vista, adoptándose finalmente los siguientes acuerdos:

1º.- Dar la conformidad a la construcción de un paso elevado sobre el ferrocarril en la línea férrea de Tarragona a Barcelona y Fran-

ALCALDIA · MOLINS DEL VALLÉS ·

cia por la Dirección de Obras e Instalaciones de la Renfe, que llevará consigo una vez constituído, la supresión de los actuales pasos a nivel existentes en el Km. 125/730 y en el Km. 126/250.

2º.- El proyecto que redacte la Renfe para proceder a la ejecución del paso elevado, en base al anteproyecto del Ingeniero de Caminos D. Luis Joaquín Carracel deberá tener en cuenta las previsiones de la 5ª Jefatura Regional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas sobre el proyectado desvío de la Ctra. Nacional 152 de Barcelona a Puigcerdá, conforme ya se indicaba en el acuerdo de 4 de Novbre. de 1.974 y además los precisos enlaces con los viales que figuran en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Can Prat aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, así como que debe de ser con pilotaje por el lado del actual casco urbano de esta Villa.

3º.- El Ayuntamiento tendrá que contar con la autorización de la Renfe para con los Fondos Municipales construir un paso subterráneo bajo la línea férrea que sirva para el tránsito de peatones y vehículos ligeros, para cuya redacción por carecer esta Corporación de Personal Técnico adecuado se solicita la ayuda técnica de la 5ª Jefatura de Vías y Obras de la Renfe, y de cuya construcción queda dispensada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, efectuándose cuando las posibilidades de la Hacienda Municipal lo permitan.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA PROLONGACION DE LA AVENIDA JOSE ANTONIO Y LATERAL DE LA AVDA. BADALONA.-

Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización correspondiente a la prolongación

de la Avda. José Antonio y calle lateral de la Avda. de Badalona es decir el actual desvío de la Ctra. B-500, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José Antº Villar Fernández compuesto Memoria, Pliego de Condiciones, Características de las Obras, planos, Precios Unitarios y Presupuesto por un importe total de 6.087.097'36 pts, debiendo exponerse al público para información durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Prov., conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. Le hace constar, que deberá emitir un informe el h. Ingeniero Municipal sobre las conducciones de agua potable en dicho sector para el debido conocimiento de la Corporación antes de la aprobación provisional.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE DOS DE MAYO.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de urbanización de la calle Dos de Mayo que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 7 de Octubre de 1974 y que sometido a información pública no se han presentado reclamaciones de clase alguna, antes de resolver sobre la aprobación provisional se precisa que el h. Ingeniero Municipal emita informe sobre las conducciones de agua potable afectadas por dicho proyecto para la debida ilustración de la Corporación Municipal.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES DE STA. ROSA SABADELL, SAN JOSE, SAN FRANCISCO, RAMON Y CAJAL Y FERROCARRIL.-

Aprobar provisionalmente

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

el proyecto de Urbanización de las calles de Sta Rosa-Sabadell, San José, San Francisco, Ramón y Cajal, Ferrocarril redactado por el Arquitecto Municipal D. José Antonio Villa Fernández, compuesto de Memoria Descriptiva, Planos, Condiciones Facultativas y Presupuesto por importe de 6.187.245'10 pts, haciéndose constar que no ha habido reclamaciones durante el período de información pública, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva, previo informe de la 5ª Jefatura de Vías y Obras por afectar parcialmente a Servicios de la Renfe.

EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE CAN PANTQVET PARA DONACION AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION CON DESTINO A UN AMBULATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Cumplimentado lo dispuesto en el extremo 2º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 5 de Octubre de 1974 en relación con el expte. que tramita esta Corporación para ceder gratuitamente un solar de propiedad municipal de 1.500 m² de superficie en Can Pantiquet, en lo que se refiere a la desafectación del mismo como bien del servicio público para serlo patrimonial de propios, según lo establecido en el art. 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955; habida cuenta de que se ha efectuado la información pública durante el tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el B.O de la Prov. nº 289 del día 3 de Diciembre de 1974 sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, por unanimidad y por tanto con el "quorum" que señala

el art. 303 de la Ley de Régimen Local se acuerda:
Desafectar el terreno de propiedad municipal de una superficie de 1500 m² sito en Can Pantiquet, destinado a bienes de servicio Público convirtiéndolo en bien patrimonial de propios y que forma parte de finca de mayor extensión que fue donada a este Ayuntamiento por D. Santiago Julia Salvador en virtud de escritura pública otorgada el día 14 de septiembre de 1970, siendo los límites de este terreno desafectado por el Norte con una línea de 25'50 mts. del Camino Real del h. Pamies, mediante calle sin nombre; Sur en línea de 22'50 mts. con propiedad de D. José Pedragosa Xicola y también con calle sin nombre; al Este en línea de 76'50 mts con Santiago Julia Salvador mediante calle sin nombre y al Oeste en línea de 64'50 mts. con resto de mayor finca de propiedad municipal, con objeto de poder cumplir el acuerdo de 10 de Enero de 1974 de donación de este terreno al Instituto Nacional de Previsión para construcción de un Ambulatorio para la Seguridad Social.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE AGUAS SOBRE ADJUDICACION DE LA CONSTRUCCION DE UN POZO METALICO.-

Aprobar propuesta del h. Concejal del Servicio Municipal de Agua, con declaración de urgencia conforme a lo establecido en el 3º del Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en consecuencia adjudicar directamente las obras de construcción de un pozo metálico a la Empresa Potosy SA por la cantidad de 182.000.- pts. conforme al presupuesto presentado con fecha 14 de Diciembre de 1974, siendo el pago de la cantidad dicha con cargo al Presupuesto Municipal Or-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

dinaria de 1975, previa aprobación reglamentaria de la certificación o facturas oportunas.

CALENDARIO LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 1.975.-

Aprobar el calendario laboral de establecimiento y actividades comerciales de esta villa para el año 1975 según propuesta adjunta.

Seguidamente la Alcaldía hace uso de la palabra manifestando que dado lo avanzado de la hora y el tiempo que se lleva de sesión, siguiendo en el Orden del Día la celebración de una sesión especial sobre aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1975 con sus bases de ejecución, se prescinde de los puntos diecisiete y dieciocho relativos a informes de las delegaciones y ruegos y preguntas para pasar a continuación al desarrollo de dicha sesión especial.

Los Concejales Pres-Palatsi Muntsant, y Viñas entienden que dado el cansancio y lo avanzado de la hora, debe dejarse para una nueva fecha dicha sesión especial, máxime cuando se trata de la aprobación del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio que requiere la debida meditación y exposición.

La Alcaldía accediendo al ruego de estos Concejales y con la conformidad de los asistentes al Pleno, resuelve por dar terminada la sesión que condensé a las diez treinta horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fé,

